Pág. 10 VIERNES 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

B.O.C.M. Núm. 273

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

1 DECRETO 102/2024, de 13 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican cuarenta y un decretos por los que se establecen para la Comunidad de Madrid planes de estudios de ciclos formativos de grado medio.

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, tiene por objeto la constitución y ordenación de un sistema único e integrado de formación profesional. A tal fin, redefine las ofertas de formación profesional, entre las que se encuentran las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, y crea una tipología de grados, desde el grado A hasta el E, en el que los ciclos formativos se identifican como ofertas de grado D. En su artículo 45 se establece una profunda reorganización modular de los ciclos formativos de grado medio y superior, introduciendo en su estructura una parte troncal obligatoria, que incluye módulos profesionales del Catálogo Modular de Formación Profesional asociados a los estándares de competencia profesional, módulos asociados a las habilidades y capacidades transversales, a la orientación laboral y el emprendimiento, pertinentes para el conocimiento de los sectores productivos y para la madurez profesional, un proyecto intermodular que se desarrollará a lo largo de los dos cursos de formación y una parte de optatividad.

El artículo 39 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone que el Gobierno de la Nación, previa consulta a las comunidades autónomas, establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas. Además, en su artículo 6.3 establece que, con el fin de asegurar una formación común y garantizar la validez de los títulos correspondientes, el Gobierno, previa consulta a las comunidades autónomas, fijará, en relación con los objetivos, competencias, contenidos y criterios de evaluación, los aspectos básicos del currículo, que constituyen las enseñanzas mínimas. Para la Formación Profesional fijará, asimismo, los resultados de aprendizaje correspondientes a las enseñanzas mínimas.

En el artículo 40.3 de esta norma se concreta el objetivo de los ciclos formativos de grado medio estableciendo que contribuirán, además, a ampliar las competencias de la enseñanza básica adaptándolas a un campo o sector profesional que permita a los alumnos el aprendizaje a lo largo de la vida, a progresar en el sistema educativo y a incorporarse a la vida activa con responsabilidad y autonomía.

El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, dedica el Capítulo IV de su Título II a la ordenación y organización curricular de los grados D y en su artículo 96 despliega la nueva organización modular mediante la supresión de los módulos profesionales de Formación y orientación laboral, Empresa e iniciativa emprendedora y Formación en centros de trabajo; la introducción de los módulos Itinerario personal para la empleabilidad I y II, Inglés profesional, Sostenibilidad aplicada al sistema productivo y Digitalización aplicada a los sectores productivos; la definición del Proyecto intermodular; y la integración de módulos asociados a optatividad.

El citado Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, dispone en su artículo 7.2 y 3 que sean las administraciones educativas las que, respetando lo previsto en dicha norma y en el resto de desarrollos normativos del Sistema de Formación Profesional, así como las atribuciones competenciales establecidas en el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y de acuerdo con lo prescrito por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, establezcan los currículos correspondientes a los grados D, que determinarán, cuando se vean afectados, la duración y currículo de los grados A, B y C contenidos en aquellos.

En cumplimiento, asimismo, de lo establecido en el artículo 8 del Decreto 63/2019, de 16 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la ordenación y organización de la formación profesional en la Comunidad de Madrid, esta desarrollará los planes de estudios correspondientes a ciclos formativos de formación profesional que se establezcan en disposiciones estatales teniendo en cuenta la realidad socioeconómica y las perspectivas de desarrollo económico y social en la Comunidad de Madrid, con la finalidad de que





VIERNES 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

Pág. 11

las enseñanzas respondan en todo momento a las necesidades de cualificación de los sectores social y productivo de su entorno, sin perjuicio alguno a la movilidad de los alumnos.

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto 499/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado medio y se fijan sus enseñanzas mínimas, que ha modificado sesenta títulos de formación profesional de grado medio para su adaptación al Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

Este decreto tiene por objeto la adecuación a la nueva ordenación del sistema de formación profesional de la Comunidad de Madrid de los planes de estudios de cuarenta y un ciclos formativos de grado medio, regulados por Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, que forman parte de la oferta de formación profesional en esta comunidad. En el artículo 1, se han agrupado en tres apartados distintos, en función de la estructura de su parte dispositiva, todos los decretos de currículo que son objeto de esta modificación en los artículos siguientes. En el anexo que incluye la organización académica y distribución horaria semanal de los planes de estudios modificados, los diferentes decretos de currículo aparecen agrupados por familias profesionales, y dentro de cada una de ellas, según el orden alfanumérico del código del plan de estudios.

En el ámbito de las competencias autonómicas, este decreto recoge algunas novedades. A modo de ejemplo, incorpora una parte integrada por módulos optativos. También introduce novedades en la organización y distribución horaria recogidas en el anexo de esta norma.

Las modificaciones citadas anteriormente afectan a la organización de los centros que deben implementarlas de acuerdo con el calendario previsto de implantación de estas enseñanzas, fijado en el Real Decreto 278/2023, de 11 de abril, por el que se establece el calendario de implantación del Sistema de Formación Profesional establecido por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional así como por la disposición transitoria única del Real Decreto 499/2024, de 21 de mayo.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de conformidad con el artículo 2 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, la presente disposición normativa se ajusta a las exigencias de los principios de buena regulación.

Esta norma cumple con los principios de necesidad y eficacia, puesto que implementa las modificaciones necesarias para que estas enseñanzas puedan ser impartidas en el ámbito de la Comunidad de Madrid con el fin de mejorar la cualificación y formación de los ciudadanos y ofrecer mayores oportunidades de empleo en los diferentes sectores productivos en este ámbito territorial.

Asimismo, la presente norma cumple con el principio de proporcionalidad, ya que contiene la regulación imprescindible de lo previsto por el Real Decreto 499/2024, de 21 de mayo.

También cumple con el principio de transparencia, conforme a lo establecido en la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo. Los trámites de audiencia e información pública, así como la publicación de la norma, se han realizado a través del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

Por otro lado, el rango de esta disposición responde a la importancia de la materia que regula, relacionada con el derecho a la educación y el desarrollo de sus bases. Asimismo, esta norma cumple con el principio de eficiencia, al concretar los requisitos de espacios, equipamiento y de los profesores requeridos para impartir esta formación de forma que se facilite la racionalización en la gestión de los recursos públicos.

Igualmente, cumple con los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera al disponerse de crédito suficiente para la implantación de los nuevos planes de estudios.

El cumplimiento de estos principios contribuye, además, a lograr un ordenamiento autonómico sólido y coherente en materia curricular que garantiza el principio de seguridad jurídica.

Este decreto se ha sometido a dictamen del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid y ha sido informado, asimismo, por la Abogacía General de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con el artículo 29 de la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, corresponde a esta comunidad autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades. El Consejo de Gobierno es competente



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VIERNES 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

B.O.C.M. Núm. 273

para dictar este decreto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.g) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, a propuesta del consejero de Educación, Ciencia y Universidades, oída la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de noviembre de 2024,

DISPONE

Artículo 1

Objeto y ámbito de aplicación

- 1. Este decreto tiene por objeto la modificación de cuarenta y un decretos por los que se establecen para la Comunidad de Madrid planes de estudios de ciclos formativos de grado medio de formación profesional.
- 2. Este decreto será de aplicación a la ordenación de los planes de estudios de los ciclos formativos de formación profesional de grado medio establecidos en los siguientes decretos, ordenados en grupos por coincidencias en su estructura:
 - a) Forman parte de este primer grupo los decretos que a continuación se relacionan:
 - 1.º Decreto 56/2023, de 24 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Actividades Ecuestres.
 - 2.º Decreto 67/2021, de 28 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre.
 - 3.º Decreto 147/2017, de 12 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del Ciclo Formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Producción Agropecuaria.
 - 4.º Decreto 15/2011, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Jardinería y Floristería.
 - 5.º Decreto 17/2009, de 26 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas.
 - 6.º Decreto 13/2010, de 18 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones.
 - 7.º Decreto 113/2018, de 26 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del Ciclo Formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Redes y Estaciones de Tratamiento de Aguas.
 - 8.º Decreto 68/2021, de 28 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación.
 - 9.º Decreto 95/2008, de 17 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Mecanizado.
 - 10.º Decreto 14/2009, de 26 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Soldadura y Calderería.
 - 11.º Decreto 96/2008, de 17 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Cocina y Gastronomía.
 - 12.º Decreto 34/2009, de 2 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes.



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VIERNES 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

Pág. 13

- 13.º Decreto 86/2016, de 19 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Video Discjockey y Sonido.
- 14.º Decreto 97/2008, de 17 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Panadería, Repostería y Confitería.
- 15.º Decreto 53/2009, de 7 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Aceites de Oliva y Vinos.
- 16.º Decreto 275/2019, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Carpintería y Mueble.
- 17.º Decreto 12/2009, de 26 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Planta Química.
- 18.º Decreto 13/2009, de 26 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Farmacia y Parafarmacia.
- 19.º Decreto 54/2009, de 7 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Emergencias Sanitarias.
- 20.º Decreto 31/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del Ciclo Formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Emergencias y Protección Civil.
- 21.º Decreto 33/2009, de 2 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Confección y Moda.
- 22.º Decreto 15/2009, de 26 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Carrocería.
- 23.º Decreto 4/2011, de 13 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles.
- 24.º Decreto 45/2020, de 17 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Electromecánica de Maquinaria.
- 25.º Decreto 67/2014, de 26 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario.
- 26.º Decreto 226/2019, de 17 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del Ciclo Formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Montaje de Estructuras e Instalación de Sistemas Aeronáuticos.
- b) Forman parte de este segundo grupo los decretos que a continuación se relacionan:
 - 1.º Decreto 183/2015, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del Ciclo Formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural.
 - 2.º Decreto 84/2012, de 30 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Preimpresión Digital.
 - 3.º Decreto 216/2015, de 13 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Impresión Gráfica.



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VIERNES 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

B.O.C.M. Núm. 273

- 4.º Decreto 215/2015, de 13 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Postimpresión y Acabados Gráficos.
- 5.º Decreto 39/2014, de 10 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios conducente a la obtención de los títulos de técnico en instalaciones de producción de calor y técnico en instalaciones frigoríficas y de climatización.
- 6.º Decreto 83/2012, de 30 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Mantenimiento Electromecánico.
- 7.º Decreto 218/2015, de 13 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Estética y Belleza.
- 8.º Decreto 82/2012, de 30 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Peluquería y Cosmética Capilar.
- 9.º Decreto 81/2012, de 30 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Instalación y Amueblamiento.
- 10.º Decreto 214/2015, de 13 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Operaciones de Laboratorio.
- 11.º Decreto 102/2012, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Atención Sociosanitaria.
- c) Forman parte de este tercer grupo los decretos que a continuación se relacionan:
 - 1.º Decreto 14/2010, de 18 de marzo, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Gestión Administrativa.
 - 2.º Decreto 217/2015, de 13 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Actividades Comerciales.
 - 3.º Decreto 276/2019, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Comercialización de Productos Alimentarios.
 - 4.º Decreto 16/2009, de 26 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Servicios de Restauración.
- 3. Esta norma será de aplicación en los centros públicos y privados de la Comunidad de Madrid que, debidamente autorizados, impartan estas enseñanzas.

Artículo 2

Modificación del artículo 3, relativo a los módulos profesionales

- 1. El artículo 3 de todos los decretos a los que hace referencia el artículo 1 pasa a denominarse "Módulos profesionales de la parte troncal obligatoria del ciclo formativo".
- 2. En la relación de módulos profesionales del artículo 3 de los decretos a los que hace referencia el artículo 1:
 - a) Se suprimen, en el caso de que formaran parte del correspondiente título, los siguientes módulos profesionales: Formación y orientación laboral, Empresa e iniciativa emprendedora, Inglés y Formación en centros de trabajo, con la codificación que tuviera cada uno.





VIERNES 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

Pág. 15

- b) Se incluyen los siguientes módulos profesionales:
 - 1.º 0156. Inglés profesional (Grado Medio).
 - 2.º 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I.
 - 3.º 1710. Itinerario personal para la empleabilidad II.
 - 4.º 1664. Digitalización aplicada a los sectores productivos (Grado Medio).
 - 5.º 1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.
 - 6.° 1713. Proyecto intermodular.
- 3. En aquellos decretos recogidos en el artículo 1 que incluyan módulos profesionales propios de la Comunidad de Madrid, se suprimen los apartados 2 o b) del artículo 3, según corresponda.

Artículo 3

Incorporación de un nuevo artículo 3 bis

Se incorpora un artículo 3 bis denominado "Módulos profesionales de la parte de optatividad" en todos los decretos a los que se hace referencia en el artículo 1 con la siguiente redacción:

"La parte de optatividad estará integrada por módulos optativos que se impartirán tanto en el primero como en el segundo curso de estas enseñanzas".

Artículo 4

Modificación del artículo 4, relativo al currículo

- 1. En el artículo 4 de los decretos relacionados en el artículo 1, las referencias al "artículo 3.1" o "artículo 3.a)" se sustituyen por la referencia al "artículo 3".
- 2. Se modifica el artículo 4.2 de los decretos a los que hace referencia el artículo 1, quedando redactado como sigue:

"Los contenidos y duración de los módulos profesionales relacionados en el artículo 3, a excepción de los módulos asociados a las habilidades y capacidades transversales, y a la orientación laboral y el emprendimiento, pertinentes para el conocimiento de los sectores productivos y para la madurez profesional, se incluyen en el anexo I de este decreto.

El currículo de los módulos profesionales de carácter transversal que a continuación se detallan: Inglés profesional (Grado Medio), Itinerario personal para la empleabilidad I, Itinerario personal para la empleabilidad II, Digitalización aplicada a los sectores productivos (Grado Medio) y Sostenibilidad aplicada al sistema productivo, se desarrollará por orden del titular de la consejería con competencias en materia de Educación. Dichos currículos se elaborarán conforme a lo que establezca la norma básica correspondiente, responderán en todo momento a las necesidades de cualificación de los sectores social y productivo en el entorno de la Comunidad de Madrid e incluirán, al menos:

- a) Los referentes de la formación.
- b) Los resultados de aprendizaje.
- c) Los criterios de evaluación.
- d) Los contenidos necesarios para la adquisición de los resultados de aprendizaje.
- e) La duración del módulo profesional".
- 3. Se suprime el artículo 4.3 y, en su caso, 4.4 y 4.5 de todos los decretos del artículo 1 que los contengan.
- 4. Se añade un nuevo apartado 3 al artículo 4 de todos los decretos del artículo 1, con la siguiente redacción:

"Corresponde al titular de la consejería competente en materia de Educación la aprobación del catálogo y el desarrollo curricular de los módulos profesionales de la parte de optatividad, en los términos establecidos en el apartado anterior. En concreto, responderán a las necesidades de cualificación de los sectores social y productivo de su entorno, teniendo en cuenta la realidad socioeconómica y las perspectivas de desarrollo económico y social en la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de la movilidad de los alumnos e incluirán como mínimo los contenidos enumerados en las letras de la a) a la e) del apartado anterior. Los módulos profesionales de optatividad se impartirán en el curso y con la duración que se establece en el correspondiente anexo de este decreto".

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VIERNES 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

B.O.C.M. Núm. 273

Artículo 5

Modificación del artículo relativo a la organización y distribución horaria y correspondientes anexos

En el artículo relativo a la organización y distribución horaria, artículo 5 o artículo 6 en función de cada caso, de los decretos a los que hacen referencia los artículos 1.2.a), 1.2.b), 1.2.c) 3.º y 1.2.c) 4.º, se sustituye la expresión "Anexo III" por "anexo II".

Artículo 6

Modificación del artículo relativo a los profesores

Se modifica el artículo relativo a los profesores, artículo 6 o artículo 7 en función de cada caso, de los decretos a los que hace referencia el artículo 1, quedando redactado como sigue:

- "1. Las especialidades o titulaciones de los profesores y los requisitos para impartir docencia en los módulos profesionales y proyecto intermodular relacionados en el artículo 3 se sujetan a lo dispuesto en el artículo 12 del real decreto que regula este título. En el caso de contar con personas expertas o expertas senior, estas deberán cumplir los requisitos indicados en el capítulo IV del título V del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.
- 2. Las especialidades y, en su caso, las titulaciones de los profesores con atribución docente en módulos profesionales optativos serán reguladas en la normativa específica de la Comunidad de Madrid".

Artículo 7

Modificación del artículo relativo a la definición de espacios y equipamientos y correspondientes anexos

- 1. Se sustituye la expresión "Anexo V" por "anexo III", en todos los decretos del artículo 1, cuando dicha expresión esté incluida en el artículo 7 o artículo 8 relativos a la definición de espacios y equipamientos.
- 2. Se sustituye la expresión "Anexo IV" por "anexo III", contenida en el artículo 7 del decreto al que hace referencia el artículo 1.2.b) 5.º.
 - 3. En los supuestos del apartado 1, el anexo V pasa a denominarse "Anexo III".
 - 4. En los supuestos del apartado 2, el anexo IV pasa a denominarse "Anexo III".

Artículo 8

Supresión de disposiciones adicionales

- 1. Se suprime la disposición adicional referida al módulo profesional propio "Lengua extranjera profesional de la Comunidad de Madrid" de todos los decretos del artículo 1 que la contengan.
- 2. Se suprime la disposición adicional referida a la autonomía pedagógica de los centros educativos de todos los decretos del artículo 1 que la contengan.

Artículo 9

Modificación del anexo I

- 1. Se modifica el Anexo I de los decretos a los que hacen referencia los artículos 1.2.a) y 1.2.b) en los siguientes términos:
 - a) Se suprimen los siguientes módulos profesionales, con la codificación que tuvieran en cada caso:
 - 1.º Formación y orientación laboral.
 - 2.º Empresa e iniciativa emprendedora.
 - 3.º Formación en centros de trabajo.
 - b) Se incluye el módulo profesional de "1713. Proyecto intermodular".
- 2. Se modifica el anexo I de los decretos a los que hace referencia el artículo 1.2.c) en los siguientes términos:
 - a) Se suprime el módulo profesional 0156. Inglés.





VIERNES 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

Pág. 17

- b) Se suprimen, en su caso, los módulos profesionales Formación y orientación laboral, Empresa e iniciativa emprendedora y Formación en centros de trabajo, con la codificación que tuvieran en cada caso.
- c) Se incluye el módulo profesional de "1713. Proyecto intermodular".
- 3. La duración de los módulos profesionales establecida en el anexo I de los decretos queda sustituida por la prevista en los correspondientes anexos de organización académica y distribución horaria semanal que se incluyen en el anexo del presente decreto.

Artículo 10

Supresión de anexos

- 1. Se suprimen el Anexo II y el Anexo IV de los decretos a los que hace referencia el artículo 1.2.a) y de los decretos a los que hace referencia el artículo 1.2.b), salvo en el decreto al que hace referencia el artículo 1.2.b) 5.°.
- 2. En el caso del decreto al que hace referencia el artículo 1.2.b) 5.º, se suprime el anexo II y se elimina del anexo III el contenido relativo a atribución docente.
- 3. Se suprimen los Anexos II y IV de los decretos a los que hacen referencia los artículos 1.2.c) 3.º y 1.2.c) 4.º.

Artículo 11

Modificación del anexo relativo a organización y distribución horaria

- 1. Se modifica el Anexo III de los decretos a los que hacen referencia los artículos 1.2.a), 1.2.b), 1.2.c) 3.º y 1.2.c) 4.º, que pasa a denominarse anexo II y queda redactado, para cada decreto objeto de modificación, según se especifica en el anexo de este decreto.
- 2. Se modifica el Anexo II de los decretos a los que hacen referencia los artículos 1.2.c) 1.º y 1.2.c) 2.º, que queda redactado, para cada decreto objeto de modificación, según se especifica en el anexo de este decreto.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Alumnos procedentes del plan de estudios anterior

1. Los planes de estudios anteriores a las modificaciones introducidas por este decreto, en los ciclos formativos de grado medio de dos años de duración, se extinguirán definitivamente con carácter general a la finalización del curso académico 2025-2026, salvo en aquellos supuestos recogidos en los apartados 2 y 3, en los que los alumnos que continúen cursando las enseñanzas deberán, de manera obligatoria, incorporarse a los nuevos planes de estudios con anterioridad a este plazo general.

Los planes de estudios anteriores a las modificaciones introducidas por este decreto en ofertas de doble titulación de grado medio, se extinguirán definitivamente a la finalización del curso académico 2026-2027, salvo en aquellos supuestos recogidos en los apartados 2 y 4, en los que los alumnos que continúen cursando las enseñanzas deberán, de manera obligatoria, incorporarse a los nuevos planes de estudios con anterioridad a este plazo general.

- 2. Los alumnos que en el curso escolar 2023-2024 hayan estado matriculados en el primer curso de las enseñanzas, con independencia de que la duración de estas sea de dos o tres cursos académicos, continuarán sus estudios conforme a las siguientes condiciones:
 - a) Si a la finalización del curso escolar 2023-2024 reúnen las condiciones de promoción, podrán matricularse en el 2024-2025 en el segundo curso de las enseñanzas, y en su caso, en los módulos profesionales pendientes de primer curso, siempre que no hubieran agotado el número máximo de convocatorias de las que disponen. Estos alumnos continuarán cursando las enseñanzas en el período indicado, con arreglo al plan de estudios a extinguir.
 - b) Si a la finalización del curso escolar 2023-2024 no reúnen las condiciones de promoción a segundo curso, podrán efectuar matrícula en primer curso con arreglo al nuevo plan de estudios, siempre que no hubieran agotado las convocatorias. En este caso, se dará traslado a sus expedientes académicos de las calificaciones obtenidas en los módulos profesionales superados y contenidos también en el nuevo currículo, computándose el número de convocatorias consumidas en dichos módulos profesionales. Asimismo, estos alumnos podrán acogerse al sistema de convalidaciones que le sea de aplicación de acuerdo con la normativa vigente.



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VIERNES 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

B.O.C.M. Núm. 273

- 3. En el caso de ciclos formativos de grado medio de dos años de duración ofertados en el régimen presencial:
 - a) Los alumnos que en el curso escolar 2023-2024 hayan estado matriculados en el segundo curso, sin haber sido propuestos para la obtención de título, en la sesión de calificación final del ciclo formativo, podrán continuar sus estudios en el curso escolar 2024-2025, conforme al plan de estudios a extinguir.
 - b) Los alumnos que en el curso escolar 2024-2025 hayan estado matriculados en segundo curso, sin haber sido propuestos para la obtención de título, en la sesión de calificación final del ciclo formativo, podrán continuar sus estudios conforme a las siguientes condiciones:
 - 1.º Si a la finalización del curso académico 2024-2025 estos alumnos han sido propuestos para realizar el módulo profesional de Formación en centros de trabajo, en adelante FCT, podrán matricularse y superar dicho módulo profesional en el curso académico 2025-2026, así como en aquellos otros módulos profesionales pendientes de superación que no les hubieran impedido el acceso a FCT.
 - 2.º Si, a la finalización del curso académico 2024-2025, estos alumnos no han sido propuestos para acceder al módulo profesional de FCT, podrán efectuar matrícula en segundo curso con arreglo al nuevo plan de estudios, siempre que no hubieran agotado las convocatorias. En este caso, se dará traslado a sus expedientes académicos de las calificaciones obtenidas en los módulos profesionales superados y contenidos también en el nuevo currículo, computándose el número de convocatorias consumidas en dichos módulos profesionales. Asimismo, podrán acogerse al sistema de convalidaciones que les sea de aplicación, de acuerdo con la normativa vigente.
- 4. En el caso de ciclos formativos de grado medio, en régimen presencial, cuyo currículo se extiende a tres cursos académicos o en planes de estudios de doble titulación:
 - a) Los alumnos que en el curso escolar 2023-2024 hayan estado matriculados en el segundo curso, podrán continuar sus estudios, ya sea por promoción a tercer curso o por repetición de segundo curso, en el curso académico 2024-2025, conforme al plan de estudios a extinguir.
 - Igualmente, los alumnos que el curso escolar 2023-2024 hayan estado matriculados en el tercer curso, sin haber sido propuestos para título, podrán continuar sus estudios en el curso 2024-2025, conforme al plan de estudios a extinguir.
 - b) Los alumnos matriculados en segundo curso en el curso escolar 2024-2025 que a la finalización del mismo reúnan las condiciones de promoción a tercero, podrán matricularse en 2025-2026 en el tercer curso y, en su caso, si no han agotado convocatorias, en los módulos pendientes, para continuar estas enseñanzas con arreglo al plan de estudios a extinguir. En caso contrario, podrán efectuar matrícula en segundo curso con arreglo al nuevo plan de estudios, siempre que no hubieran agotado las convocatorias. En este caso, se dará traslado a sus expedientes académicos de las calificaciones obtenidas en los módulos profesionales superados y contenidos también en el nuevo currículo, computándose el número de convocatorias consumidas en dichos módulos profesionales. Asimismo, podrán acogerse al sistema de convalidaciones que les sea de aplicación, de acuerdo con la normativa vigente.
 - c) Los alumnos matriculados en tercer curso, en el curso académico 2025-2026 que en la sesión de calificación final del ciclo formativo u oferta de doble titulación no sean propuestos para título, pero sí reúnan los requisitos de acceso al módulo profesional de FCT, podrán matricularse en dicho módulo profesional en el curso académico 2026-2027, así como en aquellos otros módulos profesionales pendientes de superación que no les hubieran impedido el acceso a FCT.
 - En caso contrario, podrán efectuar matrícula en tercer curso con arreglo al nuevo plan de estudios, siempre que no hubieran agotado las convocatorias. En este caso, se dará traslado a sus expedientes académicos de las calificaciones obtenidas en los módulos profesionales superados y contenidos también en el nuevo currículo, computándose el número de convocatorias consumidas en dichos módulos profesionales. Asimismo, podrán acogerse al sistema de convalidaciones que les sea de aplicación, de acuerdo con la normativa vigente.



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VIERNES 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

Pág. 19

5. En la modalidad dual los alumnos que, con anterioridad a la entrada en vigor de este decreto hubieran realizado la fase de formación en la empresa sin haber sido propuestos, al término de la evaluación de calificación final del ciclo formativo, para la obtención del título de Técnico podrán finalizar estas enseñanzas en régimen presencial o a distancia con arreglo al plan de estudios a extinguir, si la carga lectiva asociada a los módulos profesionales que hubieran superado se ajusta a las condiciones de promoción a segundo curso o en su caso, tercero, establecidas en la normativa vigente de la Comunidad de Madrid. En estos casos, se aplicarán las condiciones establecidas en los apartados 3 y 4 para cada supuesto.

Los alumnos que no acrediten los requisitos contemplados en el párrafo anterior podrán participar en los procesos de admisión para continuar estas enseñanzas en el régimen general, con arreglo al nuevo plan de estudios. En este caso, se dará traslado a sus expedientes académicos de las calificaciones obtenidas en los módulos profesionales superados y contenidos también en el nuevo plan de estudios, computándose el número de convocatorias consumidas en dichos módulos profesionales. Asimismo, estos alumnos podrán acogerse al sistema de convalidaciones que les sea de aplicación de acuerdo con la normativa vigente.

6. Los alumnos que hubieran comenzado a cursar las enseñanzas en régimen a distancia podrán finalizar estas con arreglo al plan de estudios a extinguir en caso de que con anterioridad a la entrada en vigor de este decreto hubieran superado, al menos, el cincuenta por ciento de la carga lectiva completa del plan de estudios establecido para la Comunidad de Madrid o todos los módulos profesionales incluidos en el primer curso de dicho plan. En este supuesto dispondrán de las convocatorias que no hubieran agotado para la superación de los módulos profesionales pendientes sin que se apliquen las modificaciones previstas en este decreto, debiendo necesariamente hacer uso de esas convocatorias hasta la finalización del curso académico 2025-2026.

Los alumnos de enseñanzas en régimen a distancia que no acrediten los requisitos contemplados en el párrafo anterior deberán necesariamente continuar cursando las enseñanzas con arreglo al nuevo plan de estudios. En este caso, se dará traslado a sus expedientes académicos de las calificaciones obtenidas en los módulos profesionales superados y contenidos también en el nuevo plan de estudios, computándose el número de convocatorias consumidas en dichos módulos profesionales. Asimismo, estos alumnos podrán acogerse al sistema de convalidaciones que les sea de aplicación de acuerdo con la normativa vigente.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Implantación de las modificaciones

Las modificaciones que se determinan en este decreto se implantarán de forma progresiva comenzando con el primer curso de cada plan de estudios en el año académico 2024-2025.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Habilitación normativa

Se habilita al titular de la consejería competente en materia de Educación a dictar las disposiciones que sean precisas para el desarrollo y la aplicación de lo dispuesto en este decreto.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA

Entrada en vigor

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLE-TÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 13 de noviembre de 2024.

El Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, EMILIO VICIANA DURO



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VIERNES 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

B.O.C.M. Núm. 273

ANEXO

Modificación del anexo III de los decretos a que hacen referencia los artículos 1.2.a), 1.2.b), 1.2.c) 3.° y 1.2.c) 4.° y del anexo II de los decretos a los que hacen referencia los artículos 1.2.c) 1.° y 1.2.c) 2.°

 Modificación del anexo III del Decreto 56/2023, de 24 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Actividades Ecuestres.

ANEXO II

Ciclo Forma	tivo: ACTIVIDADES ECUES	TRES			
Grado: Med	io		Código: AFDM01		
	MÓDULOS PROFESIONALES		CENTRO EDUCATIVO		
Cádina	Donomic	a a i é a	Duración del currículo	Curso 1º	Curso 2º
Código	Denomin	acion	(horas)	3 trimestres	3 trimestres
				(horas semanales)	(horas semanales)
0020	Primeros auxilios		75	2	
1319	Alimentación, manejo gene auxilios de équidos	eral y primeros	145	4	
1320	Mantenimiento físico, cuida	ados e higiene equina	145	4	
1322	Herrado de équidos		190	6	
1325	Técnicas de equitación		140	4	
1326	Exhibiciones y concursos de ganado equino		85	3	
1327	Guía ecuestre		70	2	
СМО	Módulo profesional optativo		50	2	
1709	Itinerario personal para la	empleabilidad I	100	3	
1321	Reproducción, cría y recría	de équidos	160		5
1323	Desbrave y doma a la cuer	da de potros	160		5
1324	Adiestramiento		160		5
1328	Atención a grupos		65		2
1329	Organización de itinerarios		135		4
0156	Inglés profesional (GM)		50		2
1710	Itinerario personal para la	empleabilidad II	70		2
1664	Digitalización aplicada a lo (GM)	s sectores productivos	30		1
1708	Sostenibilidad aplicada al s	sistema productivo	30		1
СМО	Módulo profesional optativo)	90		3
1713	Proyecto intermodular		50		
	HORAS TOTALES	3	2000	30	30



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VIERNES 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

Pág. 21

 Modificación del anexo III del Decreto 67/2021, de 28 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre.

ANEXO II

Familia prof	fesional: ACTIVIDADES F Î	SICAS Y DEPORTIVAS			
Ciclo Forma	ativo: GUÍA EN EL MEDIO	NATURAL Y DE TIEMP	O LIBRE		
Grado: Med	do: Medio Duración: 2000 horas			Código: AFDM02	
MÓDULOS PROFESIONALES			CENTRO E	EDUCATIVO	
Código	iao Denominación	ninación	Duración del currículo	Curso 1º	Curso 2º
		(horas)	3 trimestres (horas semanales)	3 trimestres (horas semanales)	
1325	Técnicas de equitación		140	4	
1327	Guía ecuestre		70	2	
1333	Guía de baja y media m	Guía de baja y media montaña		6	
1334	Guía de bicicleta		200	6	
1335	Técnicas de tiempo libre		140	4	
1336	Técnicas de natación		100	3	
СМО	Módulo profesional optativo		50	2	
1709	Itinerario personal para	a empleabilidad I	100	3	
1328	Atención a grupos		65		2
1329	Organización de itinerar	ios	135		4
1337	Socorrismo en el medio	natural	190		6
1338	Guía en el medio natura	l acuático	100		3
1339	Maniobras con cuerdas		190		6
0156	Inglés profesional (GM)		50		2
1710	Itinerario personal para	a empleabilidad II	70		2
1664	Digitalización aplicada a productivos (GM)	los sectores	30		1
1708	Sostenibilidad aplicada	al sistema productivo	30		1
СМО	Módulo profesional opta	tivo	90		3
1713	Proyecto intermodular		50		
	HORAS TOTAL	ES	2000	30	30



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VIERNES 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

B.O.C.M. Núm. 273

3. Modificación del anexo II del Decreto 14/2010, de 18 de marzo, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Gestión Administrativa.

ANFXO II

Familia prof	fesional: ADMNISTRACIÓ	N Y GESTIÓN			
Ciclo Format	tivo: GESTIÓN ADMINIST	RATIVA			
Grado: Medi	io	Duración: 2000 horas		Código: ADGM01	
MÓDULOS PROFESIONALES				CENTRO E	DUCATIVO
Código	Denon	ninación	Duración del currículo (horas)	Curso 1° 3 trimestres	Curso 2° 3 trimestres
				(horas semanales)	(horas semanales
0437	Comunicación empresa	rial y atención al cliente	140	4	
0439	Empresa y Administraci	ón	110	3	
0438	Operaciones administrativas de la compraventa		175	5	
0441	Técnica contable		135	4	
0440	Tratamiento informático de la información		240	7	
СМО	Módulo profesional optativo		50	2	
0156	Inglés profesional (GM)		50	2	
1709	Itinerario personal para	la empleabilidad I	100	3	
0446	Empresa en el aula		165		5
0448	Operaciones auxiliares	de gestión de tesorería	225		7
0442	Operaciones administra humanos	tivas de recursos	165		5
0443	Tratamiento de la docur	nentación contable	175		6
1710	Itinerario personal para	la empleabilidad II	70		2
1664	Digitalización aplicada a productivos (GM)	los sectores	30		1
1708	Sostenibilidad aplicada	al sistema productivo	30		1
СМО	Módulo profesional opta	tivo	90		3
1713	Proyecto intermodular		50		
	HORAS TOTAL	ES	2000	30	30



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VIERNES 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

Pág. 23

4. Modificación del anexo III del Decreto 147/2017, de 12 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del Ciclo Formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Producción Agropecuaria.

ANEXO II

Familia profe	esional: AGRARIA			
Ciclo Forma	tivo: PRODUCCIÓN AGROPECUARIA			
Grado: Medi	Duración: 2000 ho	Código: AGAM02		
MÓDULOS PROFESIONALES			CENTRO EDUCATIVO	
27.11	Denominación	Duración del currículo	Curso 1º	Curso 2º
Código	Denomination	(horas)	3 trimestres	3 trimestres
			(horas semanales)	(horas semanales
0404	Fundamentos agronómicos	180	5	
0405	Fundamentos zootécnicos	125	4	
0475	Implantación de cultivos	255	8	
0407	Taller y equipos de tracción	180	5	
0409	Principios de sanidad vegetal	110	3	
СМО	Módulo profesional optativo	50	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	100	3	
0477	Producción de leche, huevos y animales par la vida	a 70		2
0478	Producción de carne y otras producciones ganaderas	70		2
0476	Producción agrícola	280		9
0408	Infraestructuras e instalaciones agrícolas	125		4
0479	Control fitosanitario	135		4
0156	Inglés profesional (GM)	50		2
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	70		2
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM)	30		1
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		1
СМО	Módulo profesional optativo	90		3
1713	Proyecto intermodular	50		
	HORAS TOTALES	2000	30	30



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VIERNES 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

B.O.C.M. Núm. 273

 Modificación del anexo III del Decreto 15/2011, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Jardinería y Floristería.

ANEXO II

Ciclo Forma	tivo: JARDINERÍA Y FLOF	RISTERÍA			
Grado: Med		Duración: 2000 horas		Código: AGAM03	
MÓDULOS PROFESIONALES				CENTRO EDUCATIVO	
Código	Denominación		Duración del currículo	Curso 1º	Curso 2º
			(horas)	3 trimestres (horas semanales)	3 trimestres (horas semanales
0404	Fundamentos agronómio	cos	180	5	,
0576	Implantación de jardines	y zonas verdes	190	6	
0409	Principios de sanidad ve	getal	110	3	
0578	Producción de plantas y	tepes en vivero	190	6	
0407	Taller y equipos de tracción		180	5	
СМО	Módulo profesional optativo		50	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I		100	3	
0579	Composiciones florales	/ con plantas	135		4
0479	Control fitosanitario		135		4
0580	Establecimientos de flor	stería	60		2
0408	Infraestructuras e instala	ciones agrícolas	125		4
0577	Mantenimiento y mejora verdes	de jardines y zonas	155		5
0581	Técnicas de venta en jar	dinería y floristería	70		2
0156	Inglés profesional (GM)		50		2
1710	Itinerario personal para	a empleabilidad II	70		2
1664	Digitalización aplicada a productivos (GM)	los sectores	30		1
1708	Sostenibilidad aplicada a	al sistema productivo	30		1
СМО	Módulo profesional opta	tivo	90		3
1713	Proyecto intermodular		50		
	HORAS TOTAL	FS	2000	30	30



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VIERNES 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

Pág. 25

6. Modificación del anexo III del Decreto 183/2015, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del Ciclo Formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural.

ANEXO II

Ciclo Format	tivo: APROVECHAMIENTO	Y CONSERVACIÓN D	EL MEDIO NATURAL		
Grado: Medi		Duración: 2000 horas		Código: AGAM04	
MÓDULOS PROFESIONALES			CENTRO EDUCATIVO		
24.11				Curso 1º	Curso 2º
Código	Denon	inación	(horas)	3 trimestres (horas semanales)	3 trimestres
0404	Fundamentos agronómio	cos	180	5	
0409	Principios de sanidad ve	getal	110	3	
0832	Repoblaciones forestale selvícolas	Repoblaciones forestales y tratamientos selvícolas		6	
0835	Producción de planta for	estal en vivero	160	5	
0837	Maquinaria e instalacion	es forestales	200	6	
СМО	Módulo profesional opta	ivo	50	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I		100	3	
0479	Control fitosanitario		135		4
0833	Aprovechamiento del me	edio natural	205		6
0834	Conservación de las esp piscícolas	ecies cinegéticas y	145		5
0836	Prevención de incendios	forestales	105		3
0838	Uso público de espacios	naturales	90		3
0156	Inglés profesional (GM)		50		2
1710	Itinerario personal para I	a empleabilidad II	70		2
1664	Digitalización aplicada a productivos (GM)	los sectores	30		1
1708	Sostenibilidad aplicada a	al sistema productivo	30		1
СМО	Módulo profesional opta	ivo	90		3
1713	Proyecto intermodular		50		
	HORAS TOTAL	-s	2000	30	30



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VIERNES 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

B.O.C.M. Núm. 273

7. Modificación del anexo III del Decreto 84/2012, de 30 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Preimpresión Digital.

ANEXO II

Familia profe	esional: ARTES GRÁFICA	s			
Ciclo Forma	tivo: PREIMPRESIÓN DIG	ITAL			
Grado: Med	lio	Duración: 2000 horas		Código: ARGM01	
MÓDULOS PROFESIONALES				CENTRO EDUCATIVO	
04.5	Donor	Denominación		Curso 1º	Curso 2º
Código	Denoi	IIIIacion	(horas)	3 trimestres	3 trimestres
				(horas semanales)	(horas semanales,
0872	Ensamblado de publica	ciones electrónicas	210	6	
0871	Identificación de materia	ales en preimpresión	135	4	
0867	Tratamiento de imagen	Tratamiento de imagen en mapa de bits		9	
0866	Tratamiento de textos		210	6	
СМО	Módulo profesional optativo		50	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I		100	3	
0870	Compaginación	Compaginación			7
0873	Ilustración vectorial		85		3
0868	Imposición y obtención impresora	digital de la forma	140		4
0869	Impresión digital		225		7
0156	Inglés profesional (GM)		50		2
1710	Itinerario personal para	la empleabilidad II	70		2
1664	Digitalización aplicada a productivos (GM)	los sectores	30		1
1708	Sostenibilidad aplicada	al sistema productivo	30		1
СМО	Módulo profesional opta	tivo	90		3
1713	Proyecto intermodular		50		
	HORAS TOTAL	ES	2000	30	30



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VIERNES 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

Pág. 27

 Modificación del anexo III del Decreto 216/2015, de 13 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Impresión Gráfica.

ANEXO II

Familia profe	esional: ARTES GRÁFIC	s			
Ciclo Forma	tivo: IMPRESIÓN GRÁFIC	:A			
Grado: Med	io	Duración: 2000 horas			
MÓDULOS PROFESIONALES				CENTRO E	DUCATIVO
Código	Deno	ninación	Duración del currículo	Curso 1º	Curso 2º
Courgo	Denoi	minacion	(horas)	3 trimestres	3 trimestres
				(horas semanales)	(horas semanales,
0877	Preparación y regulació	n de máquinas offset	265	8	
0880	Impresión en serigrafía	Impresión en serigrafía		7	
0882	Preparación de materiales para impresión		240	7	
0883	Impresión en bajorrelieve		110	3	
СМО	Módulo profesional optativo		50	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I		100	3	
0869	Impresión digital		225		7
0878	Desarrollo de la tirada d	ffset	230		7
0879	Impresión en flexografía	1	225		7
0156	Inglés profesional (GM)		50		2
1710	Itinerario personal para	la empleabilidad II	70		2
1664	Digitalización aplicada a productivos (GM)	a los sectores	30		1
1708	Sostenibilidad aplicada	al sistema productivo	30		1
СМО	Módulo profesional opta	ativo	90		3
1713	Proyecto intermodular		50		
	HORAS TOTAL	ES	2000	30	30



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VIERNES 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

B.O.C.M. Núm. 273

9. Modificación del anexo III del Decreto 215/2015, de 13 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Postimpresión y Acabados Gráficos.

ANEXO II

Familia profe	esional: ARTES GRÁFICA	s			
Ciclo Format	tivo: POSTIMPRESIÓN Y	ACABADOS GRÁFICOS	3		
Grado: Medi	io	Duración: 2000 horas			
MÓDULOS PROFESIONALES			CENTRO E	DUCATIVO	
Código	Denor	ninación	Duración del currículo (horas)	Curso 1° 3 trimestres	Curso 2° 3 trimestres
1214	Guillotinado y plegado		200	(horas semanales)	(horas semanales
1215	Encuadernación en gra	ра	100	3	
1217	Troquelado		175	5	
1218	Materiales para postimpresión		130	4	
1220	Elaboración de tapas y archivadores		145	4	
1222	Formación de envases		100	3	
СМО	Módulo profesional optativo		50	2	
1709	Itinerario personal para	la empleabilidad I	100	3	
0879	Impresión en flexografía	1	225		7
1216	Encuadernación en rúst	ica y tapa dura	225		7
1221	Tratamiento superficial	del impreso	230		7
0156	Inglés profesional (GM)		50		2
1710	Itinerario personal para	la empleabilidad II	70		2
1664	Digitalización aplicada a productivos (GM)	a los sectores	30		1
1708	Sostenibilidad aplicada	al sistema productivo	30		1
СМО	Módulo profesional opta	itivo	90		3
1713	Proyecto intermodular		50		
	HORAS TOTAL	ES	2000	30	30



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VIERNES 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

Pág. 29

10. Modificación del anexo II del Decreto 217/2015, de 13 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Actividades Comerciales.

ANEXO II

Ciclo Forma	tivo: ACTIVIDADES COM	FRCIALES			
Grado: Medi			Código: COMM01		
MÓDULOS PROFESIONALES			CENTRO EDUCATIVO		
Código	Denon	Denominación	Duración del currículo (horas)	Curso 1° 3 trimestres	Curso 2° 3 trimestres
				(horas semanales)	(horas semanales
1226	Marketing en la activida	d comercial	175	5	
1229	Gestión de compras		110	3	
1231	Dinamización del punto	de venta	175	5	
1232	Procesos de venta		175	5	
1233	Aplicaciones informáticas para el comercio		165	5	
СМО	Módulo profesional optativo		50	2	
0156	Inglés profesional (GM)		50	2	
1709	Itinerario personal para	Itinerario personal para la empleabilidad I		3	
1227	Gestión de un pequeño	comercio	230		7
1228	Técnicas de almacén		170		5
1230	Venta técnica		125		4
1234	Servicios de atención co	omercial	85		3
1235	Comercio electrónico		120		4
1710	Itinerario personal para	la empleabilidad II	70		2
1664	Digitalización aplicada a productivos (GM)	los sectores	30		1
1708	Sostenibilidad aplicada	al sistema productivo	30		1
СМО	Módulo profesional opta	tivo	90		3
1713	Proyecto intermodular		50		
	HORAS TOTAL	ES	2000	30	30



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VIERNES 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

B.O.C.M. Núm. 273

11. Modificación del anexo III del Decreto 276/2019, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Comercialización de Productos Alimentarios.

ANEXO II

Ciclo Forma	tivo: COMERCIALIZACIÓ	N DE PRODUCTOS ALIA	IENTARIOS		
Grado: Med		ENTANOO	Código: COMM02		
Grado: Medio Duración: 2000 horas MÓDULOS PROFESIONALES			CENTRO EDUCATIVO		
Código	Denoi	minación	Duración del currículo (horas)	Curso 1° 3 trimestres (horas semanales)	Curso 2° 3 trimestres (horas semanales
1607	Mercadotecnia del com	ercio alimentario	140	4	(noras semanaies
1610	Seguridad y calidad alir	mentaria en el comercio	160	5	
1608	Dinamización del punto de alimentación	Dinamización del punto de venta en comercios de alimentación		5	
1614	Ofimática aplicada al comercio alimentario		160	5	
1609	Atención comercial en negocios alimentarios		145	4	
СМО	Módulo profesional optativo		50	2	
0156	Inglés profesional (GM)		50	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I		100	3	
1606	Constitución de pequeñ alimentarios	os negocios	90		3
1612	Logística de productos	alimentarios	140		4
1611	Preparación y acondicion frescos y transformados	onamiento de productos	335		10
1613	Comercio electrónico e	n negocios alimentarios	90		3
1615	Gestión de un comercio	alimentario	90		3
1710	Itinerario personal para	la empleabilidad II	70		2
1664	Digitalización aplicada a productivos (GM)	a los sectores	30		1
1708	Sostenibilidad aplicada	al sistema productivo	30		1
СМО	Módulo profesional opta	ativo	90		3
1713	Proyecto intermodular		50		
	HORAS TOTAL	.ES	2000	30	30



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VIERNES 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

Pág. 31

12. Modificación del anexo III del Decreto 68/2021, de 28 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación.

ANEXO II

Ciclo Forma	tivo: OBRAS DE INTERIO	R, DECORACIÓN Y RE	HABILITACIÓN		
Grado: Med	io	Duración: 2000 horas	i	Código: EOCM02	
MÓDULOS PROFESIONALES			CENTRO EDUCATIVO		
Código	Deno	Denominación		Curso 1º	Curso 2º
			(horas)	3 trimestres (horas semanales)	3 trimestres (horas semanales
0995	Construcción		100	3	,
0996	Interpretación de plano	s de construcción	100	3	
1003	Solados, alicatados y c	napados	205	6	
1194	Revestimientos continu	os	180	5	
1195	Particiones prefabricad	as	265	8	
СМО	Módulo profesional optativo		50	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I		100	3	
1196	Mamparas y suelos técnicos		90		3
1197	Techos suspendidos		140		4
1198	Revestimientos ligeros		90		3
1199	Pintura decorativa en co	onstrucción	190		6
1200	Organización de trabajo decoración y rehabilitado		170		5
0156	Inglés profesional (GM)		50		2
1710	Itinerario personal para	la empleabilidad II	70		2
1664	Digitalización aplicada a productivos (GM)	a los sectores	30		1
1708	Sostenibilidad aplicada	al sistema productivo	30		1
СМО	Módulo profesional opta	ativo	90		3
1713	Proyecto intermodular		50		
	HORAS TOTAL	ES	2000	30	30



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VIERNES 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

B.O.C.M. Núm. 273

13. Modificación del anexo III del Decreto 17/2009, de 26 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas.

ANEXO II

Ciclo Forma	tivo: INSTALACIONES E	LÉCTRICAS Y AUTOMÁ	TICAS		
Grado: Med	io	Duración: 2000 horas		Código: ELEM01	
MÓDULOS PROFESIONALES				CENTRO EDUCATIVO	
Código	Denominación		Duración del currículo (horas)	Curso 1° 3 trimestres (horas semanales)	Curso 2° 3 trimestres (horas semanales
0232	Automatismos industria	Automatismos industriales		8	,
0233	Electrónica		100	3	
0234	Electrotecnia	Electrotecnia		6	
0235	Instalaciones eléctricas interiores		270	8	
СМО	Módulo profesional optativo		50	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I		100	3	
0236	Instalaciones de distribución		170		5
0237	Infraestructuras comun en viviendas y edificios	es de telecomunicación	105		3
0238	Instalaciones domótica	S	125		4
0239	Instalaciones solares fo	tovoltaicas	90		3
0240	Máquinas eléctricas		190		6
0156	Inglés profesional (GM)	l .	50		2
1710	Itinerario personal para	la empleabilidad II	70		2
1664	Digitalización aplicada productivos (GM)	a los sectores	30		1
1708	Sostenibilidad aplicada	al sistema productivo	30		1
СМО	Módulo profesional opt	ativo	90		3
1713	Proyecto intermodular		50		
	HORAS TOTAL	ES	2000	30	30



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VIERNES 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

Pág. 33

14. Modificación del anexo III Decreto 13/2010, de 18 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones.

ANEXO II

	esional: ELECTRICIDAD \				
	tivo: INSTALACIONES DE		ES		
Grado: Medi	io	Duración: 2000 horas		Código: ELEM02	
MÓDULOS PROFESIONALES			CENTRO E	DUCATIVO	
Código	Denominación		Duración del currículo (horas)	Curso 1º 3 trimestres	Curso 2° 3 trimestres
			(horas semanales)	(horas semanales	
0364	Circuito cerrado de televelectrónica	risión y seguridad	135	4	
0359	Electrónica aplicada		235	7	
0360	Equipos microinformátic	Equipos microinformáticos		3	
0237	Infraestructuras comunes de telecomunicación en viviendas y edificios		105	3	
0362	Instalaciones eléctricas básicas		270	8	
СМО	Módulo profesional optativo		50	2	
1709	Itinerario personal para	Itinerario personal para la empleabilidad I		3	
0361	Infraestructuras de rede de telefonía	Infraestructuras de redes de datos y sistemas de telefonía			7
0363	Instalaciones de megafo	onía y sonorización	170		5
0365	Instalaciones de radioco	municaciones	170		5
0238	Instalaciones domóticas		125		4
0156	Inglés profesional (GM)		50		2
1710	Itinerario personal para	la empleabilidad II	70		2
1664	Digitalización aplicada a productivos (GM)	los sectores	30		1
1708	Sostenibilidad aplicada	al sistema productivo	30		1
СМО	Módulo profesional opta	tivo	90		3
1713	Proyecto intermodular		50		
	HORAS TOTAL	FS	2000	30	30



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VIERNES 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

B.O.C.M. Núm. 273

15. Modificación del anexo III del Decreto 113/2018, de 26 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del Ciclo Formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Redes y Estaciones de Tratamiento de Aguas.

ANEXO II

		DNES DE TRATAMIENTO D Duración: 2000 horas	E AGUAS		
Grado: Medi	0	Código: ENAM01			
MÓDULOS PROFESIONALES				CENTRO E	DUCATIVO
Código	Don	ominación	Duración del currículo	Curso 1º	Curso 2º
Codigo	Den	ommacion	(horas)	3 trimestres	3 trimestres
				(horas semanales)	(horas semanales
1559	Replanteo en redes de	e agua	105	3	
1560	Estaciones de tratami	ento de aguas	130	4	
1561	Instalaciones eléctrica	s en redes de agua	140	4	
1562	Técnicas de mecaniza	ado y unión	140	4	
1563	Montaje y puesta en servicio de redes de agua		230	7	
1567	Hidráulica y redes de agua		105	3	
СМО	Módulo profesional optativo		50	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I		100	3	
0310	Montaje y mantenimiento de instalaciones de agua		140		4
1564	Calidad del agua		110		3
1565	Construcción en redes tratamiento de agua	s y estaciones de	220		7
1566	Mantenimiento de equ	ipos e instalaciones	145		5
1568	Mantenimiento de red	es	65		2
0156	Inglés profesional (GN	1)	50		2
1710	Itinerario personal par	a la empleabilidad II	70		2
1664	Digitalización aplicada (GM)	a a los sectores productivos	30		1
1708	Sostenibilidad aplicad	a al sistema productivo	30		1
СМО	Módulo profesional op	vtativo	90		3
1713	Proyecto intermodular		50		
	HORAS TOTA	N FS	2000	30	30



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VIERNES 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

Pág. 35

16. Modificación del anexo III del Decreto 95/2008, de 17 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Mecanizado.

ANFXO II

0:1 5					
Grado: Med	tivo: MECANIZADO		Código: FMEM01		
Grado: Medio Duración: 2000 horas MÓDULOS PROFESIONALES				DUCATIVO	
Código	Denominación		Duración del currículo (horas)	Curso 1° 3 trimestres (horas semanales)	Curso 2° 3 trimestres (horas semanales
0004	Fabricación por arranqu	e de viruta	275	8	,
0007	Interpretación gráfica		130	4	
0002	Mecanizado por control numérico		280	8	
0001	Procesos de mecanizado		165	5	
СМО	Módulo profesional optativo		50	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad l		100	3	
0003	Fabricación por abrasión conformado, y por proce		260		8
0006	Metrología y ensayos		170		5
0005	Sistemas automatizados	:	250		8
0156	Inglés profesional (GM)		50		2
1710	Itinerario personal para	a empleabilidad II	70		2
1664	Digitalización aplicada a productivos (GM)	los sectores	30		1
1708	Sostenibilidad aplicada a	al sistema productivo	30		1
СМО	Módulo profesional opta	tivo	90		3
1713	Proyecto intermodular		50		
	HORAS TOTAL	ES	2000	30	30



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VIERNES 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

B.O.C.M. Núm. 273

17. Modificación del anexo III del Decreto 14/2009, de 26 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Soldadura y Calderería.

ANEXO II

Familia profe	esional: FABRICACIÓN N	IECÁNICA			
Ciclo Forma	tivo: SOLDADURA Y CAI	DERERÍA			
Grado: Med i	io	Duración: 2000 horas			
MÓDULOS PROFESIONALES			CENTRO E	DUCATIVO	
Código	Dano	minación	Duración del currículo	Curso 1º	Curso 2º
Coulgo	Delloi	minacion	(horas)	3 trimestres	3 trimestres
				(horas semanales)	(horas semanales
0007	Interpretación gráfica		130	4	
0092	Mecanizado	Mecanizado		7	
0006	Metrología y ensayos		170	5	
0093	Soldadura en atmósfera natural		315	9	
СМО	Módulo profesional optativo		50	2	
1709	Itinerario personal para	Itinerario personal para la empleabilidad I		3	
0095	Montaje		195		6
0094	Soldadura en atmósfera	a protegida	250		8
0091	Trazado, corte y confor	mado	235		7
0156	Inglés profesional (GM)		50		2
1710	Itinerario personal para	la empleabilidad II	70		2
1664	Digitalización aplicada a productivos (GM)	a los sectores	30		1
1708	Sostenibilidad aplicada	al sistema productivo	30		1
СМО	Módulo profesional opta	ativo	90		3
1713	Proyecto intermodular		50		
	HORAS TOTAL	ES	2000	30	30



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VIERNES 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

Pág. 37

18. Modificación del anexo III del Decreto 96/2008, de 17 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Cocina y Gastronomía.

ANEXO II

Familia profe	esional: HOSTELERÍA Y T	URISMO			
Ciclo Forma	tivo: COCINA Y GASTROI	NOMÍA			
Grado: Medi	io	Duración: 2000 horas		Código: HOTM01	
MÓDULOS PROFESIONALES			CENTRO E	DUCATIVO	
Ofdier	Damas			Curso 1º	Curso 2º
Código	Denon	ninación	(horas)	3 trimestres	3 trimestres
				(horas semanales)	(horas semanales)
0046	Preelaboración y consei	Preelaboración y conservación de alimentos		8	
0026	Procesos básicos de pa	Procesos básicos de pastelería y repostería		7	
0031	Seguridad e higiene en la manipulación de alimentos		65	2	
0047	Técnicas culinarias		270	8	
СМО	Módulo profesional optativo		50	2	
1709	Itinerario personal para	Itinerario personal para la empleabilidad I		3	
0045	Ofertas gastronómicas		50		2
0028	Postres en restauración		235		7
0048	Productos culinarios		395		12
0156	Inglés profesional (GM)		50		2
1710	Itinerario personal para	a empleabilidad II	70		2
1664	Digitalización aplicada a productivos (GM)	los sectores	30		1
1708	Sostenibilidad aplicada	al sistema productivo	30		1
СМО	Módulo profesional opta	tivo	90		3
1713	Proyecto intermodular		50		
	HORAS TOTAL	ES	2000	30	30



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VIERNES 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

B.O.C.M. Núm. 273

19. Modificación del anexo III del Decreto 16/2009, de 26 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Servicios de Restauración.

ANEXO II

Familia profe	esional: HOSTELERÍA Y T	URISMO			
Ciclo Forma	tivo: SERVICIOS EN RES	TAURACIÓN			
Grado: Med	io	Duración: 2000 horas		Código: HOTM02	
MÓDULOS PROFESIONALES			CENTRO E	DUCATIVO	
Código	Denor	Denominación		Curso 1º	Curso 2º
Oouigo	Benon	miacion	(horas)	3 trimestres	3 trimestres
				(horas semanales)	(horas semanales
0150	Operaciones básicas en	bar-cafetería	315	9	
0151	Operaciones básicas en	restaurante	340	10	
0031	Seguridad e higiene en alimentos	Seguridad e higiene en la manipulación de alimentos		2	
0155	Técnicas de comunicación en restauración		80	2	
СМО	Módulo profesional optativo		50	2	
0156	Inglés profesional (GM)		50	2	
1709	Itinerario personal para	la empleabilidad I	100	3	
0154	El vino y su servicio		115		4
0045	Ofertas gastronómicas		50		2
0152	Servicios en bar-cafeter	ía	265		8
0153	Servicios en restaurante	y eventos especiales	300		9
1710	Itinerario personal para	la empleabilidad II	70		2
1664	Digitalización aplicada a productivos (GM)	los sectores	30		1
1708	Sostenibilidad aplicada	al sistema productivo	30		1
СМО	Módulo profesional opta	tivo	90		3
1713	Proyecto intermodular		50		
	HORAS TOTAL	ES	2000	30	30



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VIERNES 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

Pág. 39

20. Modificación del anexo III del Decreto 218/2015, de 13 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Estética y Belleza.

ANEXO II

Ciclo Forma	tivo: ESTÉTICA Y BELLEZ	A			
Grado: Med	io	Duración: 2000 horas	Código: IMPM01		
MÓDULOS PROFESIONALES				CENTRO E	DUCATIVO
Código	Denom	Denominación		Curso 1°	Curso 2º
Counge	Donom	nadon	(horas)	3 trimestres (horas semanales)	3 trimestres (horas semanales
0633	Técnicas de higiene facia	ıl y corporal	200	6	(
0634	Maquillaje		175	5	
0636	Estética de manos y pies		135	4	
0638	Análisis estético	Análisis estético		3	
0640	Imagen corporal y hábitos saludables		100	3	
0641	Cosmetología para estética y belleza		140	4	
СМО	Módulo profesional optativo		50	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad l		100	3	
0635	Depilación mecánica y de	ecoloración del vello	200		6
0637	Técnicas de uñas artificia	iles	130		4
0639	Actividades en cabina de	estética	200		6
0642	Perfumería y cosmética r	natural	60		2
0643	Marketing y venta en ima	gen personal	90		3
0156	Inglés profesional (GM)		50		2
1710	Itinerario personal para la	empleabilidad II	70		2
1664	Digitalización aplicada a (GM)	os sectores productivos	30		1
1708	Sostenibilidad aplicada a	I sistema productivo	30		1
СМО	Módulo profesional optat	vo	90		3
1713	Proyecto intermodular		50		
	HORAS TOTALE	·s	2000	30	30



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VIERNES 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

B.O.C.M. Núm. 273

21. Modificación del anexo III del Decreto 82/2012, de 30 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Peluquería y Cosmética Capilar.

ANEXO II

	esional: IMAGEN PERSO				
Ciclo Forma	tivo: PELUQUERÍA Y CO	SMÉTICA CAPILAR		T	
Grado: Med	io	Duración: 2000 horas		Código: IMPM02	
MÓDULOS PROFESIONALES			CENTRO E	DUCATIVO	
24.11	Dono	Denominación		Curso 1º	Curso 2º
Código	Deno	minacion	(horas)	3 trimestres	3 trimestres
				(horas semanales)	(horas semanales
0849	Análisis capilar		105	3	
0844	Cosmética para peluqu	ería	140	4	
0636	Estética de manos y pi	es	135	4	
0640	Imagen corporal y hábi	Imagen corporal y hábitos saludables		3	
0643	Marketing y venta en imagen personal		90	3	
0842	Peinados y recogidos		280	8	
СМО	Módulo profesional optativo		50	2	
1709	Itinerario personal para	la empleabilidad I	100	3	
0846	Cambios de forma peri	manente del cabello	135		4
0843	Coloración capilar		230		7
0848	Peluquería y estilismo	masculino	85		3
0845	Técnicas de corte del c	abello	230		7
0156	Inglés profesional (GM)	50		2
1710	Itinerario personal para	la empleabilidad II	70		2
1664	Digitalización aplicada productivos (GM)	a los sectores	30		1
1708	Sostenibilidad aplicada	al sistema productivo	30		1
СМО	Módulo profesional opt	ativo	90		3
1713	Proyecto intermodular		50		
	HORAS TOTA	LES	2000	30	30



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VIERNES 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

Pág. 41

22. Modificación del anexo III del Decreto 86/2016, de 19 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Video Discjockey y Sonido.

ANEXO II

	fesional: IMAGEN Y SONII				
	tivo: VIDEO DISC JOCKE				
Grado: Med	Duración: 2000 horas			Código: IMSM01	
MÓDULOS PROFESIONALES			CENTRO E	DUCATIVO	
Cádigo	Donon	ninación	Duración del currículo	Curso 1º	Curso 2º
Código	Denon	IIIIacion	(horas)	3 trimestres	3 trimestres
				(horas semanales)	(horas semanales
1298	Instalación y montaje de	equipos de sonido	215	6	
1299	Captación y grabación d	Captación y grabación de sonido		6	
1301	Preparación de sesiones de vídeo disc-jockey		190	6	
1304	Toma y edición digital de imagen		225	7	
СМО	Módulo profesional optativo		50	2	
1709	Itinerario personal para	Itinerario personal para la empleabilidad I		3	
1300	Control, edición y mezcl	a de sonido	225		7
1302	Animación musical en vi	vo	230		7
1303	Animación visual en vivo)	230		7
0156	Inglés profesional (GM)		50		2
1710	Itinerario personal para	a empleabilidad II	70		2
1664	Digitalización aplicada a productivos (GM)	los sectores	30		1
1708	Sostenibilidad aplicada	al sistema productivo	30		1
СМО	Módulo profesional opta	tivo	90		3
1713	Proyecto intermodular		50		
	HORAS TOTAL	ES	2000	30	30



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VIERNES 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

B.O.C.M. Núm. 273

23. Modificación del anexo III del Decreto 97/2008, de 17 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Panadería, Repostería y Confitería.

ANEXO II

Ciclo Format	tivo: PANADERÍA, REPOSTERÍA Y CONFITERÍA			
Grado: Medi	o Duración: 2000 horas		Código: INAM01	
	MÓDULOS PROFESIONALES		CENTRO E	DUCATIVO
Código	Denominación	Duración del currículo	Curso 1º	Curso 2º
Courgo	Denominación	(horas)	3 trimestres (horas semanales)	3 trimestres (horas semanales
0025	Elaboraciones de panadería-bollería	280	8	,
0024	Materias primas y procesos en panadería, pastelería y repostería	125	4	
0030	Operaciones y control de almacén en la industria alimentaria	70	2	
0032	Presentación y venta de productos de panadería y pastelería	70	2	
0026	Procesos básicos de pastelería y repostería	240	7	
0031	Seguridad e higiene en la manipulación de alimentos	65	2	
СМО	Módulo profesional optativo	50	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	100	3	
0027	Elaboraciones de confitería y otras especialidades	225		7
0028	Postres en restauración	235		7
0029	Productos de obrador	220		7
0156	Inglés profesional (GM)	50		2
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	70		2
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM)	30		1
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		1
СМО	Módulo profesional optativo	90		3
1713	Proyecto intermodular	50		
	HORAS TOTALES	2000	30	30



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VIERNES 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

Pág. 43

24. Modificación del anexo III del Decreto 53/2009, de 7 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Aceites de Oliva y Vinos.

ANEXO II

	esional: INDUSTRIAS ALII				
Grado: Medi		Duración: 2000 horas		Código: INAM02	
MÓDULOS PROFESIONALES		CENTRO EDUCATIVO			
Código	Denominación		Duración del currículo	Curso 1º	Curso 2°
			(horas)	(horas semanales)	(horas semanales
0317	Extracción de aceites de	oliva	170	5	
0318	Elaboración de vinos		280	8	
0316	Materias primas y productos en la industria oleícola, vinícola y de otras bebidas		240	7	
0030	Operaciones y control de industria alimentaria	e almacén en la	70	2	
0116	Principios de mantenimi	ento electromecánico	90	3	
СМО	Módulo profesional opta	tivo	50	2	
1709	Itinerario personal para	a empleabilidad I	100	3	
0319	Acondicionamiento de a	ceites de oliva	200		6
0321	Análisis sensorial		95		3
0320	Elaboración de otras bel	oidas y derivados	225		7
0031	Seguridad e higiene en la alimentos	a manipulación de	65		2
0146	Venta y comercialización alimentarios	n de productos	95		3
0156	Inglés profesional (GM)		50		2
1710	Itinerario personal para	a empleabilidad II	70		2
1664	Digitalización aplicada a productivos (GM)	los sectores	30		1
1708	Sostenibilidad aplicada a	al sistema productivo	30		1
СМО	Módulo profesional opta	tivo	90		3
1713	Proyecto intermodular		50		
	HORAS TOTAL	ES	2000	30	30



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VIERNES 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

B.O.C.M. Núm. 273

25. Modificación del anexo III del Decreto 34/2009, de 2 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes.

ANEXO II

Familia profe	esional: INFORMÁTICA Y	COMUNICACIONES				
Ciclo Forma	tivo: SISTEMAS MICROIN	FORMÁTICOS Y REDES	3	Ti .		
Grado: Medio		Duración: 2000 horas		Código: IFCM01		
	MÓDULC	CENTRO EDUCATIVO				
Código	Denominación		Duración del currículo (horas)	Curso 1º	Curso 2º	
				3 trimestres	3 trimestres	
				(horas semanales)	(horas semanales)	
0223	Aplicaciones ofimáticas		235	7		
0221	Montaje y mantenimiento de equipos		200	6		
0225	Redes locales		240	7		
0222	Sistemas operativos monopuesto		175	5		
СМО	Módulo profesional optativo		50	2		
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I		100	3		
0228	Aplicaciones web		135		4	
0226	Seguridad informática	Seguridad informática			3	
0227	Servicios en red		230		7	
0224	Sistemas operativos en red		230		7	
0156	Inglés profesional (GM)		50		2	
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II		70		2	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM)		30		1	
1708	Sostenibilidad aplicada	al sistema productivo	30		1	
СМО	Módulo profesional opta	tivo	90		3	
1713	Proyecto intermodular		50			
HORAS TOTALES			2000	30	30	



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VIERNES 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

Pág. 45

26. Modificación del anexo III del Decreto 39/2014, de 10 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios conducente a la obtención de los títulos de técnico en instalaciones de producción de calor y técnico en instalaciones frigoríficas y de climatización.

ANEXO II

	rofesional: INSTALACIÓN Y MANTENIMIEN Ilación de Formación Profesional: INSTALAC		N DE CALOR E	INSTALACIONES	FRIGORÍFICAS
Y DE CL Grado: M	IMATIZACIÓN Duración: 3000 hor.	as	Código: IMAM12		
	MÓDULOS PROFESIONALES		CENTRO EDUCATIVO		
			Curso 1° Curso 2° Curso 3°		
Código	Denominación	Duración del currículo (horas)	3 trimestres (horas semanales)	20 semanas en el centro educativo	20 semanas er el centro educativo
0036	Máquinas y equipos térmicos	240	7		
0037	Técnicas de montaje de instalaciones	240	7		
0038	Instalaciones eléctricas y automatismos	240	7		
0156	Inglés profesional (GM)	50	2		
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	100	3		
0039	Configuración de instalaciones de frío y climatización	130		3	
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	70		3	
0040	Montaje y mantenimiento de equipos de refrigeración comercial	170		3	
0041	Montaje y mantenimiento de instalaciones frigoríficas industriales	320		6	
0042	Montaje y mantenimiento de instalaciones d climatización, ventilación y extracción	le 250		5	
СМО	Módulo profesional optativo	80		2	
1664	Digitalización aplicada al sistema productivo	(GM) 30			1
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productiv	30			1
0266	Configuración de instalaciones caloríficas	200			4
0302	Montaje y mantenimiento de instalaciones caloríficas	280			6
0310	Montaje y mantenimiento de instalaciones d	le agua 140			3
0392	Montaje y mantenimiento de instalaciones de energía solar	le 140			3
0393	Montaje y mantenimiento de instalaciones d combustibles líquidos	de gas y			2
СМО	Módulo profesional optativo	80			2
1713	Proyecto intermodular	50			
1713	Proyecto intermodular	50			
HORAS TOTALES		3000	26	22	22



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VIERNES 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

B.O.C.M. Núm. 273

27. Modificación del anexo III del Decreto 83/2012, de 30 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Mantenimiento Electromecánico.

ANEXO II

Familia prof	esional: INSTALACIÓN Y	MANTENIMIENTO			
Ciclo Forma	tivo: MANTENIMIENTO E	LECTROMECÁNICO		T.	
Grado: Med	lio	Duración: 2000 horas		Código: IMAM03	
MÓDULOS PROFESIONALES				CENTRO E	DUCATIVO
0445	Damas	Denominación	Duración del currículo	Curso 1º	Curso 2º
Código	Denon	ninacion	(horas)	3 trimestres	3 trimestres
				(horas semanales)	(horas semanales
0952	Automatismos neumátic	Automatismos neumáticos e hidráulicos		7	
0951	Electricidad y automatismos eléctricos		245	7	
0949	Técnicas de fabricación	Técnicas de fabricación		7	
0950	Técnicas de unión y montaje		135	4	
СМО	Módulo profesional optativo		50	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I		100	3	
0955	Montaje y mantenimient automatizadas	Montaje y mantenimiento de líneas automatizadas			7
0954	Montaje y mantenimient	o eléctrico-electrónico	225		7
0953	Montaje y mantenimient	o mecánico	225		7
0156	Inglés profesional (GM)		50		2
1710	Itinerario personal para	la empleabilidad II	70		2
1664	Digitalización aplicada a productivos (GM)	los sectores	30		1
1708	Sostenibilidad aplicada	al sistema productivo	30		1
СМО	Módulo profesional opta	tivo	90		3
1713	Proyecto intermodular		50		
	HORAS TOTAL	ES	2000	30	30



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VIERNES 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

Pág. 47

28. Modificación del anexo III del Decreto 275/2019, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Carpintería y Mueble.

ANEXO II

Ciclo Forma	tivo: CARPINTERÍA Y MUEBLE				
Grado: Med	Duración: 2000 horas		Código: MAMM01		
MÓDULOS PROFESIONALES			CENTRO EDUCATIVO		
Código	Denominación	Duración del currículo	Curso 1º	Curso 2º	
J		(horas)	3 trimestres (horas semanales)	3 trimestres (horas semanales	
0542	Control de almacén	70	2	(nordo comandico	
0538	Materiales en carpintería y mueble	135	4		
0540	Operaciones básicas de carpintería	235	7		
0541	Operaciones básicas de mobiliario	210	6		
0539	Soluciones constructivas	200	6		
СМО	Módulo profesional optativo	50	2		
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	100	3		
0543	Documentación técnica	170		5	
0544	Mecanizado de madera y derivados	170		5	
0545	Mecanizado por control numérico en carpintería y mueble	170		5	
0546	Montaje de carpintería y mueble	85		3	
0547	Acabados en carpintería y mueble	85		3	
0156	Inglés profesional (GM)	50		2	
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	70		2	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM)	30		1	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		1	
СМО	Módulo profesional optativo	90		3	
1713	Proyecto intermodular	50			
	HORAS TOTALES	2000	30	30	



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VIERNES 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

B.O.C.M. Núm. 273

29. Modificación del anexo III del Decreto 81/2012, de 30 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Instalación y Amueblamiento.

ANEXO II

Ciclo Forma	tivo: INSTALACIÓN Y AN	IUEBLAMIENTO				
Grado: Med		Código: MAMM02				
MÓDULOS PROFESIONALES				CENTRO EDUCATIVO		
Código	Denominación		Duración del currículo (horas)	Curso 1° 3 trimestres (horas semanales)	Curso 2° 3 trimestres (horas semanales	
0542	Control de almacén	Control de almacén		2		
0538	Materiales en carpinter	Materiales en carpintería y mueble		4		
0540	Operaciones básicas de carpintería		235	7		
0541	Operaciones básicas de	Operaciones básicas de mobiliario		6		
0539	Soluciones constructivas		200	6		
СМО	Módulo profesional optativo		50	2		
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I		100	3		
0780	Instalación de carpintería		215		7	
0781	Instalación de estructur	as de madera	95		3	
0779	Instalación de mobiliario)	200		6	
0778	Planificación de la insta	lación	170		5	
0156	Inglés profesional (GM)		50		2	
1710	Itinerario personal para	la empleabilidad II	70		2	
1664	Digitalización aplicada a productivos (GM)	a los sectores	30		1	
1708	Sostenibilidad aplicada	al sistema productivo	30		1	
СМО	Módulo profesional opta	ativo	90		3	
1713	Proyecto intermodular		50			
	HORAS TOTAL	.ES	2000	30	30	



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VIERNES 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

Pág. 49

30. Modificación del anexo III del Decreto 12/2009, de 26 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Planta Química.

ANEXO II

Familia profe	esional: QUÍMICA				
Ciclo Forma	tivo: PLANTA QUÍMICA				
Grado: Med	io	Duración: 2000 horas		Código: QUIM01	
MÓDULOS PROFESIONALES				CENTRO E	DUCATIVO
Código	Denor	Denominación		Curso 1º	Curso 2º
	25.00		(horas)	3 trimestres (horas semanales)	3 trimestres (horas semanales
0112	Control de procesos qui	micos industriales	170	5	(noras semanaies,
0113	Operaciones de generación y transferencia de energía en proceso químico		210	6	
0110	Operaciones unitarias en planta química		270	8	
0109	Parámetros químicos		200	6	
СМО	Módulo profesional optativo		50	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I		100	3	
0111	Operaciones de reacció	Operaciones de reacción en planta química			6
0116	Principios de mantenimi	ento electromecánico	90		3
0114	Transporte de materiale química	s en la industria	195		6
0115	Tratamiento de aguas		190		6
0156	Inglés profesional (GM)		50		2
1710	Itinerario personal para	la empleabilidad II	70		2
1664	Digitalización aplicada a productivos (GM)	los sectores	30		1
1708	Sostenibilidad aplicada	al sistema productivo	30		1
СМО	Módulo profesional opta	tivo	90		3
1713	Proyecto intermodular		50		_
	HORAS TOTAL	ES	2000	30	30



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VIERNES 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

B.O.C.M. Núm. 273

31. Modificación del anexo III del Decreto 214/2015, de 13 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Operaciones de Laboratorio.

ANEXO II

Ciclo Forma	tivo: OPERACIONES DE LA	BORATORIO			
Grado: Med i	io D	uración: 2000 horas		Código: QUIM02	
MÓDULOS PROFESIONALES				CENTRO EDUCATIVO	
Código	Denomin	Denominación		Curso 1º	Curso 2º
			(horas)	3 trimestres (horas semanales)	3 trimestres (horas semanales
1249	Química aplicada		270	8	(,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
1250	Muestreo y operaciones ur	nitarias de laboratorio	245	7	
1251	Pruebas fisicoquímicas		200	6	
1253	Seguridad y organización e	en el laboratorio	135	4	
СМО	Módulo profesional optativo		50	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I		100	3	
0116	Principios de mantenimiento electromecánico		90		3
1252	Servicios auxiliares en el la	aboratorio	65		2
1254	Técnicas básicas de micro	biología y bioquímica	130		4
1255	Operaciones de análisis qu	ıímico	200		6
1256	Ensayos de materiales		130		4
1257	Almacenamiento y distribu	ción en el laboratorio	65		2
0156	Inglés profesional (GM)		50		2
1710	Itinerario personal para la	empleabilidad II	70		2
1664	Digitalización aplicada al s (GM)	istema productivo	30		1
1708	Sostenibilidad aplicada al s	sistema productivo	30		1
СМО	Módulo profesional optativo	0	90		3
1713	Proyecto intermodular		50		
	HORAS TOTALES		2000	30	30



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VIERNES 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

Pág. 51

32. Modificación del anexo III del Decreto 13/2009, de 26 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Farmacia y Parafarmacia.

ANEXO II

Ciclo Forma	tivo: FARMACIA Y PARA	FARMACIA				
Grado: Medi	io	Código: SANM01				
MÓDULOS PROFESIONALES				CENTRO E	RO EDUCATIVO	
Código	Denon	Denominación		Curso 1º 3 trimestres (horas semanales)	Curso 2° 3 trimestres (horas semanales	
0061	Anatomofisiología y patología básicas		120	4	,	
0102	Dispensación de produc	Dispensación de productos parafarmacéuticos		6		
0099	Disposición y venta de productos		115	3		
0100	Oficina de farmacia		170	5		
0103	Operaciones básicas de laboratorio		235	7		
СМО	Módulo profesional optativo		50	2		
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I		100	3		
0020	Primeros auxilios		75		2	
0101	Dispensación de produc	tos farmacéuticos	210		7	
0104	Formulación magistral		225		7	
0105	Promoción de la salud		170		5	
0156	Inglés profesional (GM)		50		2	
1710	Itinerario personal para	la empleabilidad II	70		2	
1664	Digitalización aplicada a productivos (GM)	los sectores	30		1	
1708	Sostenibilidad aplicada	al sistema productivo	30		1	
СМО	Módulo profesional opta	tivo	90		3	
1713	Proyecto intermodular		50			
	HORAS TOTAL	ES	2000	30	30	



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VIERNES 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

B.O.C.M. Núm. 273

33. Modificación del anexo III del Decreto 54/2009, de 7 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Emergencias Sanitarias.

ANEXO II

Ciclo Forma	tivo: EMERGENCIAS SAN	IITARIAS			
Grado: Med i	io		Código: SANM02		
MÓDULOS PROFESIONALES			CENTRO EDUCATIVO		
Código	Denor	Denominación		Curso 1º	Curso 2º
			(horas)	3 trimestres (horas semanales)	3 trimestres (horas semanales
0061	Anatomofisiología y pate	ología básicas	120	4	(noras semanares
0058	Apoyo psicológico en situaciones de emergencia		105	3	
0055	Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia		205	6	
0054	Dotación sanitaria		140	4	
0052	Mantenimiento mecánico preventivo del vehículo		105	3	
0059	Planes de emergencias y dispositivos de riesgos previsibles		70	2	
0060	Teleemergencias		105	3	
СМО	Módulo profesional opta	itivo	50	2	
1709	Itinerario personal para	la empleabilidad I	100	3	
0056	Atención sanitaria esperemergencia	cial en situaciones de	230		7
0057	Evacuación y traslado d	e pacientes	250		8
0053	Logística sanitaria en er	nergencias	200		6
0156	Inglés profesional (GM)		50		2
1710	Itinerario personal para	la empleabilidad II	70		2
1664	Digitalización aplicada a productivos (GM)	los sectores	30		1
1708	Sostenibilidad aplicada	al sistema productivo	30		1
СМО	Módulo profesional opta	tivo	90		3
1713	Proyecto intermodular		50		
	HORAS TOTAL	FS	2000	30	30



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VIERNES 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

Pág. 53

34. Modificación del anexo III del Decreto 31/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del Ciclo Formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Emergencias y Protección Civil.

ANEXO II

Ciclo Forma	tivo: EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL				
Grado: Med i	io Duración: 2000 horas		Código: SEAM01		
MÓDULOS PROFESIONALES			CENTRO E	EDUCATIVO	
Código	Denominación	Duración del currículo	Curso 1°	Curso 2º	
Courgo	Denomination	(horas)	3 trimestres	3 trimestres	
			(horas semanales)	(horas semanales	
0055	Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencias	205	6		
1528	Mantenimiento y comprobación del funcionamiento de los medios materiales empleados en la prevención de riesgos de incendios y emergencias	135	4		
1529	Vigilancia e intervención operativa en incendios forestales	170	5		
1530	Intervención operativa en extinción de incendios urbanos	170	5		
1532	Intervención operativa en actividades de salvamento y rescate	170	5		
СМО	Módulo profesional optativo	50	2		
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	100	3		
0058	Apoyo psicológico en situaciones de emergencia	105		3	
1531	Intervención operativa en sucesos de origen natural, tecnológico y antrópico	230		7	
1533	Inspección de establecimientos, eventos e instalaciones para la prevención de incendios y emergencias	115		4	
1534	Coordinación de equipos y unidades de emergencias	230		7	
0156	Inglés profesional (GM)	50		2	
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	70		2	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM)	30		1	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		1	
СМО	Módulo profesional optativo	90		3	
1713	Proyecto intermodular	50			
	HORAS TOTALES	2000	30	30	



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VIERNES 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

B.O.C.M. Núm. 273

35. Modificación del anexo III del Decreto 102/2012, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Atención Sociosanitaria.

ANEXO II

Ciclo Forma	tivo: ATENCIÓN A PERSO	DNAS EN SITUACIÓN DE	DEPENDENCIA			
Grado: Med i	io	Duración: 2000 horas		Código: SSCM01		
MÓDULOS PROFESIONALES				CENTRO EDUCATIVO		
0//				Curso 1º	Curso 2°	
Código	Denor	ninación	(horas)	3 trimestres (horas semanales)	3 trimestres	
0215	Apoyo domiciliario		200	6	(IIOIas semanaies	
0217	Atención higiénica		140	4		
0213	Atención y apoyo psicos	social	165	5		
0212	Características y necesidades de las personas en situación de dependencia		135	4		
0210	Organización de la aten situación de dependenc		135	4		
0020	Primeros auxilios		75	2		
СМО	Módulo profesional opta	tivo	50	2		
1709	Itinerario personal para	la empleabilidad I	100	3		
0214	Apoyo a la comunicació	n	135		4	
0216	Atención sanitaria		250		8	
0211	Destrezas sociales		160		5	
0831	Teleasistencia		135		4	
0156	Inglés profesional (GM)		50		2	
1710	Itinerario personal para	la empleabilidad II	70		2	
1664	Digitalización aplicada a productivos (GM)	los sectores	30		1	
1708	Sostenibilidad aplicada	al sistema productivo	30		1	
СМО	Módulo profesional opta	tivo	90		3	
1713	Proyecto intermodular		50			
	HORAS TOTAL	FS	2000	30	30	



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VIERNES 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

Pág. 55

36. Modificación del anexo III del Decreto 33/2009, de 2 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Confección y Moda.

ANEXO II

	esional: TEXTIL, CONFEC				
	tivo: CONFECCIÓN Y MO				
Grado: Med	io	Duración: 2000 horas		Código: TCPM01	
MÓDULOS PROFESIONALES				CENTRO EDUCATIVO	
Código	Denor	Denominación		Curso 1º	Curso 2º
Courgo	Benon	miacion	(horas)	3 trimestres	3 trimestres
				(horas semanales)	(horas semanales
0269	Confección industrial	Confección industrial		8	
0267	Corte de materiales		215	6	
0275	Materias textiles y piel		170	5	
0264	Moda y tendencias		95	3	
0116	Principios de mantenimiento electromecánico		90	3	
СМО	Módulo profesional optativo		50	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I		100	3	
0270	Acabados en confección	Acabados en confección			4
0268	Confección a medida		250		8
0271	Información y atención a	al cliente	65		2
0265	Patrones		230		7
0156	Inglés profesional (GM)		50		2
1710	Itinerario personal para	a empleabilidad II	70		2
1664	Digitalización aplicada a productivos (GM)	los sectores	30		1
1708	Sostenibilidad aplicada	al sistema productivo	30		1
СМО	Módulo profesional opta	tivo	90		3
1713	Proyecto intermodular		50		
	HORAS TOTAL	FS	2000	30	30



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VIERNES 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

B.O.C.M. Núm. 273

37. Modificación del anexo III del Decreto 15/2009, de 26 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Carrocería.

ANEXO II

Ciclo Forma	tivo: CARROCERÍA					
Grado: Med	io	Duración: 2000 horas				
MÓDULOS PROFESIONALES				CENTRO E	DUCATIVO	
Código	go Denominación		Duración del currículo	Curso 1º	Curso 2º	
Courgo	uigo Denon	miacion	(horas)	3 trimestres	3 trimestres	
				(horas semanales)	(horas semanales	
0254	Elementos amovibles	Elementos amovibles		6		
0256	Elementos fijos	Elementos fijos		8		
0255	Elementos metálicos y sintéticos		280	8		
0260	Mecanizado básico		90	3		
СМО	Módulo profesional optativo		50	2		
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I		100	3		
0258	Elementos estructurales	del vehículo	200		6	
0259	Embellecimiento de sup	erficies	250		8	
0257	Preparación de superfic	ies	230		7	
0156	Inglés profesional (GM)		50		2	
1710	Itinerario personal para	la empleabilidad II	70		2	
1664	Digitalización aplicada a productivos (GM)	los sectores	30		1	
1708	Sostenibilidad aplicada	al sistema productivo	30		1	
СМО	Módulo profesional opta	tivo	90		3	
1713	Proyecto intermodular		50			
	HORAS TOTAL	ES	2000	30	30	



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VIERNES 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

Pág. 57

38. Modificación del anexo III del Decreto 4/2011, de 13 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles.

ANEXO II

Ciclo Forma	tivo: ELECTROMECÁNICA	A DE VEHÍCULOS AUT	OMÓVILES		
Grado: Med i	Grado: Medio Duración: 2000 horas				
MÓDULOS PROFESIONALES				CENTRO E	DUCATIVO
Código	Denon	ninación	Duración del currículo (horas)	Curso 1° 3 trimestres (horas semanales)	Curso 2° 3 trimestres (horas semanales
0454	Circuitos de fluidos. Sus	pensión y dirección	240	7	
0260	Mecanizado básico		90	3	
0452	Motores		205	6	
0456	Sistemas de carga y arranque		205	6	
0458	Sistemas de seguridad y confortabilidad		110	3	
СМО	Módulo profesional optativo		50	2	
1709	Itinerario personal para	Itinerario personal para la empleabilidad I		3	
0457	Circuitos eléctricos auxil	liares del vehículo	185		6
0453	Sistemas auxiliares del	motor	265		8
0455	Sistemas de transmisión	ı y frenado	230		7
0156	Inglés profesional (GM)		50		2
1710	Itinerario personal para	la empleabilidad II	70		2
1664	Digitalización aplicada a productivos (GM)	los sectores	30		1
1708	Sostenibilidad aplicada	al sistema productivo	30		1
СМО	Módulo profesional opta	tivo	90		3
1713	Proyecto intermodular		50		
	HORAS TOTAL	ES	2000	30	30



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VIERNES 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

B.O.C.M. Núm. 273

39. Modificación del anexo III del Decreto 45/2020, de 17 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Electromecánica de Maquinaria.

ANEXO II

		Y MANTENIMIENTO DE VI	ENICULUS					
Ciclo Formativo: ELECTROMECÁNICA DE MAQUINARIA Grado: Medio Duración: 2000 horas Código: TMVM03								
Grado. Me	MÓDUL	CENTRO EDUCATIVO						
Código	Denominación		Duración del currículo (horas)	Curso 1° 3 trimestres (horas semanales)	Curso 2° 3 trimestres (horas semanales			
0260	Mecanizado básico		90	3				
0452	Motores		205	6				
0456	Sistemas de carga y arranque		205	6				
0714	Sistemas de suspensión y guiado		140	4				
0717	Equipos y aperos		110	3				
0742	Sistemas auxiliares del motor diésel		100	3				
СМО	Módulo profesional optativo		50	2				
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I		100	3				
0715	Sistemas de fuerza y detención		180		6			
0716	Sistemas de accionamiento de equipos y aperos		265		8			
0718	Circuitos eléctricos, electrónicos y de confortabilidad		235		7			
0156	Inglés profesional (GM)		50		2			
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II		70		2			
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM)		30		1			
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo		30		1			
СМО	Módulo profesional optativo		90		3			
1713	Proyecto intermodular		50					
HORAS TOTALES			2000	30	30			



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VIERNES 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

Pág. 59

40. Modificación del anexo III del Decreto 67/2014, de 26 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario.

ANEXO II

Familia profe	esional: TRANSPORTE Y I	MANTENIMIENTO DE VE	HÍCULOS			
Ciclo Forma	tivo: MANTENIMIENTO DE	MATERIAL RODANTE	FERROVIARIO			
Grado: Medio Duración: 2000 horas				Código: TMVM05		
	MÓDULO	S PROFESIONALES		CENTRO EDUCATIVO		
Código	Denominación		Duración del currículo (horas)	Curso 1° 3 trimestres (horas semanales)	Curso 2° 3 trimestres (horas semanales	
0977	Confortabilidad y climatización		175	5		
0260	Mecanizado básico		90	3		
0452	Motores		205	6		
0974	Sistemas de frenos en material rodante ferroviario		205	6		
0973	Tracción eléctrica		175	5		
СМО	Módulo profesional optativo		50	2		
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I		100	3		
0978	Bogie, tracción y choque		170		5	
0975	Circuitos auxiliares		200		6	
0742	Sistemas auxiliares del motor diésel		100		3	
0976	Sistemas lógicos de material rodante ferroviario		210		7	
0156	Inglés profesional (GM)		50		2	
1710	Itinerario personal para I	Itinerario personal para la empleabilidad II			2	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM)		30		1	
1708	Sostenibilidad aplicada a	al sistema productivo	30		1	
СМО	Módulo profesional optativo		90		3	
1713	Proyecto intermodular		50			
	HORAS TOTALI	ES .	2000	30	30	



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VIERNES 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

B.O.C.M. Núm. 273

41. Modificación del anexo III del Decreto 226/2019, de 17 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del Ciclo Formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Montaje de Estructuras e Instalación de Sistemas Aeronáuticos.

ANEXO II

Organización académica y distribución horaria semanal

Familia profe	esional: TRANSPORTE Y I	MANTENIMIENTO DE V	EHÍCULOS / FABRICACIO	ÓN MECÁNICA		
Ciclo Format	tivo: MONTAJE DE ESTRI	JCTURAS E INSTALAC	IÓN DE SISTEMAS AERO	NÁUTICOS		
Grado: Medio Duración: 2000 horas				Código: TMVM06		
MÓDULOS PROFESIONALES				CENTRO EDUCATIVO		
Código	Denominación		Duración del currículo (horas)	Curso 1° 3 trimestres (horas semanales)	Curso 2° 3 trimestres (horas semanales)	
0260	Mecanizado básico		90	3		
0801	Montaje estructural aeronáutico		280	8		
1444	Instalaciones eléctricas y electrónicas		180	5		
1445	Preparación y sellado de superficies		70	2		
1599	Sistemas mecánicos y de fluidos		180	5		
СМО	Módulo profesional optativo		50	2		
0156	Inglés profesional (GM)		50	2		
1709	Itinerario personal para la empleabilidad l		100	3		
1600	Protección y pintado de aeronaves		160		5	
1601	Sistemas de distribución de corriente, telecomunicaciones y aviónica		285		9	
1602	Sistemas de mandos de vuelo, trenes de aterrizaje y de propulsión		285		9	
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II		70		2	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM)		30		1	
1708	Sostenibilidad aplicada a	al sistema productivo	30		1	
СМО	Módulo profesional optativo		90		3	
1713	Proyecto intermodular		50			
HORAS TOTALES			2000	30	30	

(03/18.579/24)

